

# 8 ¡Sí a la vida! Yes to life

Pbro. Jorge Luis Toro<sup>1</sup>



*1 Magister en Teología Moral, Universidad Pontificia Gregoriana (Roma, Italia). Magister en Bioética, Ateneo Regina Apostolorum (Roma, Italia). Docente, Licenciatura en Educación Religiosa, Universidad Católica Popular del Risaralda -UCPR-. Miembro del Grupo de Investigación: Fenómeno Religioso -UCPR-.*

*Recibido:  
30 de septiembre de 2010*

*Aceptado:  
3 de diciembre de 2010*

**Resumen:** El presente artículo es resultado de un primer avance del proyecto propuesto dentro del grupo de investigación: fenómeno religioso titulado: “Análisis bioético sobre la despenalización del aborto en Colombia”

**Palabras claves:** despenalización, aborto, bioética.

**Abstract:** This article is the result of a first advance on the project proposed within the research group: “religious phenomena” entitled: “Bioetic analysis about the abort despenalization in Colombia”

**Key words:** despenalization, abortion, bioethics.

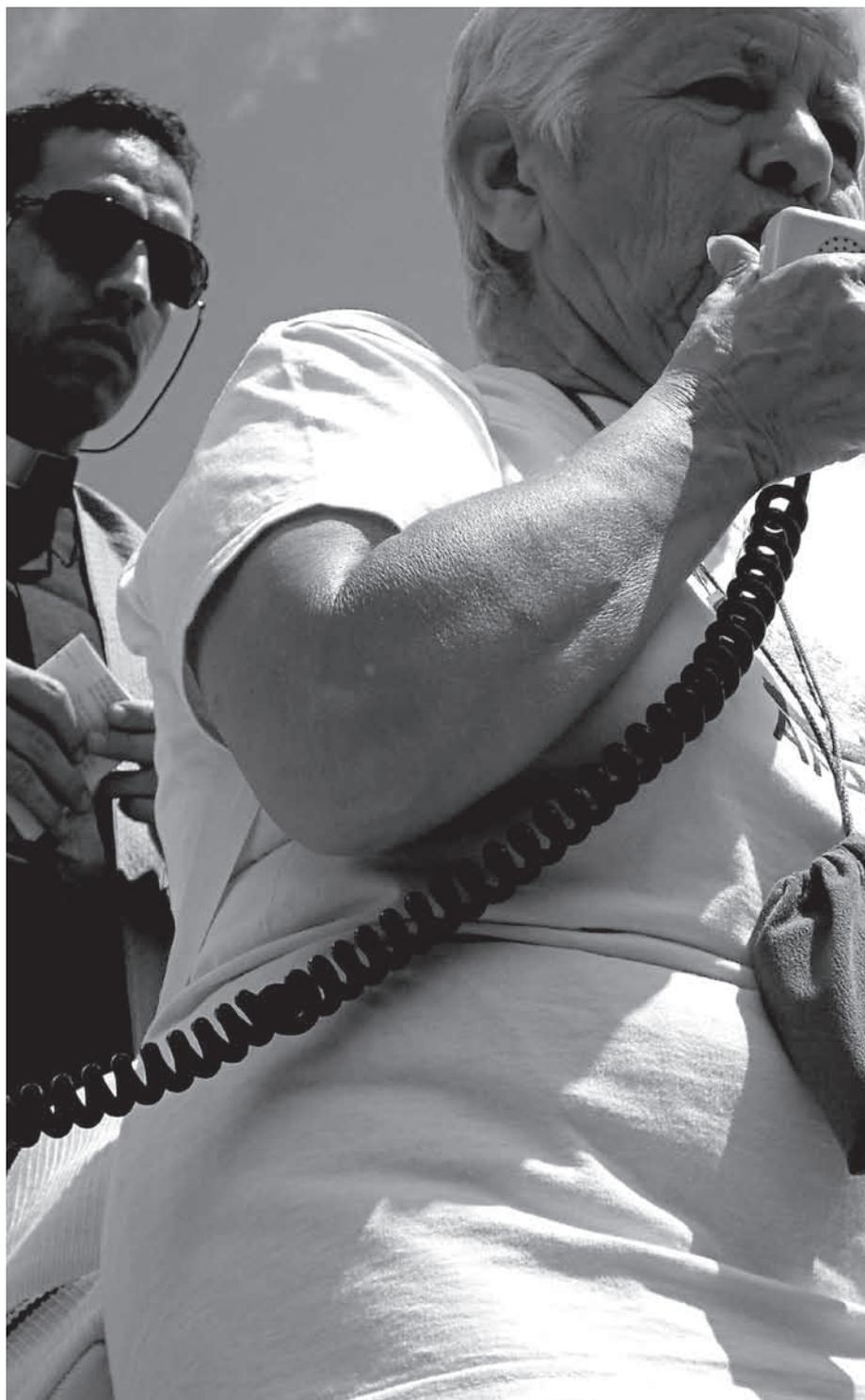


Foto: Daniel Alzate® - Estudiante Comunicación Social - Periodismo UCPR

Todos nosotros debemos ser conscientes de los peligros que amenazan hoy la vida humana a causa de la cultura relativista y utilitarista que ofusca la percepción de la dignidad propia de cada persona humana, cualquiera que sea el estado de su desarrollo. Estamos llamados más que nunca a ser “el pueblo de la vida” (Juan Pablo II, Encíclica *Evangelium vitae*, n.79). El derecho que todos tenemos a la vida es inviolable, por eso, es un deber defender y valorar la vida humana, y, al mismo tiempo, “una acuciante llamada a todos y a cada uno, en nombre de Dios: ¡respetar, defender, ama y sirve a la vida, a toda vida humana” (EV 5).

“Defender y promover, respetar y amar la vida es una tarea que Dios confía a cada hombre” (EV 42). Es un derecho y un deber que corresponde a todos. Una sociedad mide su grado de humanidad en la medida en que promueve y defiende el derecho de sus integrantes más débiles, más pobres, más vulnerables, más excluidos. La opción preferencial por los pobres y excluidos, pasa por la opción a favor de la vida humana naciente. El embrión humano desde el momento de la fecundación es un organismo individual de especie humana y por lo tanto existen motivos fundados para respetarlo plenamente como sujeto titular de derechos y para no discriminarlo bajo ningún motivo. Esto nos permite entender que el producto de la concepción tiene derecho a la vida y debe ser protegido desde ese momento. El primer derecho humano sin el cual no se puede gozar de ningún otro derecho es el que se refiere a la vida.

El embrión humano es un organismo con genotipo propio, metabolismo propio, sistema inmunológico propio y proceso de desarrollo orientado hacia un fin preciso. Si bien es sumamente frágil y dependiente del vientre materno, el embrión humano es biológicamente identificable como un individuo diverso al cuerpo de su madre. Todo ser humano tiene pleno derecho a preservar la integridad de su propio cuerpo. El embrión humano también posee este derecho aunque posea capacidades diferentes a las de un adulto desarrollado. Por ello, el cuerpo de la mujer no puede considerarse superior en dignidad al cuerpo del ser humano recién concebido. Las capacidades diferentes del embrión humano no pueden ser motivo de discriminación y menos de supresión. Ambos, madre e hijo poseen la misma dignidad y merecen el mismo respeto.

Tan lamentables son los esfuerzos que pretenden defender la vida del embrión humano sacrificando la de la mujer o ignorando sus legítimos derechos, como los de aquellos que defendiendo estos últimos terminan aplastando los primeros: una

solución justa al drama del aborto debe ser racional, razonable e incluyente. Por eso, quienes defienden incondicionalmente la vida en todas sus formas y en especial, la vida humana, les duele la decisión de la Corte Constitucional Colombiana que despenalizó el aborto en circunstancias especiales.

Según Ilva Myriam Hoyos (2006); con el fallo del 10 de mayo de 2006, la Corte Constitucional se excedió en sus funciones, no sólo desconoció el valor de la vida del ser humano por encima de cualquier precepto, sino que además ordenó cómo se haría. Por lo tanto, el fallo de la Corte fue arbitrario, dictatorial, injusto e ilegítimo: “Porque desconoció el carácter inviolable del derecho a la vida, reconocido en el artículo 11 de la Constitución, dejó a un lado los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, que forman parte del bloque de constitucionalidad. Entre otros Tratados, he de mencionar el Pacto de San José de Costa Rica, que define a la persona como todo ser humano y que protege la vida humana desde el momento de la concepción”.

Se entiende que hay casos críticos, sin embargo, se sabe que hay otras salidas más humanas que preservan la vida de un ser inocente, que no puede decidir por sí mismo, que no se puede defender y que tiene derecho a existir. Se puede decir, sin temor a equivocarse, que de algún modo, todos los males que pueden pesar sobre el origen de la vida se resumen en el tema del aborto. Por eso, ante los males sociales que este hecho comporta, no es extraño que personas que profesan diferentes credos, intelectuales y asociaciones laicas, hayan advertido a la Corte Constitucional y a la sociedad en general sobre la gravedad de este mal. En esta ocasión fue una voz de alarma ante el futuro de una cultura manipuladora del origen mismo de la vida que, según las estadísticas, diezma la población y oscurece las conciencias. Además emplazan a la humanidad entera hacia el futuro: es posible que la historia juzgue muy negativamente esta cultura que no ha sido capaz de valorar la vida no nacida, hasta el punto de que se procuró impunemente su muerte. La condena de los abusos en torno al origen de la vida no es sólo por motivos religiosos, sino por exigencia de imperativos éticos sociales.

En este mismo sentido y respecto al aborto se destaca el pensamiento del conocido filósofo J. Marías:

“Creo que es un grave error plantear esta cuestión (el aborto) desde una perspectiva religiosa: se está difundiendo la actitud que considera que para los cristianos (o acaso “para los católicos”) el aborto es reprobable con lo cual se supone que para los que no lo son puede ser aceptable e lícito. Pero la ilicitud del aborto nada tiene que ver con la fe religiosa, ni aún con la mera creencia en Dios; se funda en meras razones antropológicas, y en esta perspectiva hay que plantear la cuestión. Los

cristianos pueden tener un par de razones más para rechazar el aborto: pueden pensar que además de un crimen, es un pecado. En el mundo en que vivimos hay que dejar esto -por importante que sea- en segundo lugar y atenerse por lo pronto a lo que es válido para todos, sea cualquiera su religión o irreligión. Y pienso que la aceptación social del aborto es lo más grave moralmente que ha ocurrido, sin excepción en el siglo XX”.

De lo anterior, también se puede decir que: “Es posible que las próximas generaciones culpen con severidad a nuestro tiempo, al modo como ahora se condena la época de la esclavitud o el trato y comercio de negros. La nuestra, en el tema del aborto es una “sociedad esquizofrénica”. (Willke, 1974, p.p.15-16.).

Ante el mal que se genera dentro de la persona y dentro de la misma sociedad, al no respetar la vida concebida en el seno de una madre, no deja de llamar la atención el hecho inquietante de que los lugares que fueron siempre los nichos seguros para el inicio de la vida –el seno materno y los centros de salud- se hayan convertido en lugares de alto riesgo, si no de muerte. Que el seno materno bendecido por el mismo Dios para procrear y dar vida al ser humano, en muchas mujeres se haya convertido en sepulcro para sus propios hijos, que en vez de ser una cuna segura para el inicio de la vida, sean esos mismos vientres, sepulturas con lápidas marcadas con la sangre de sus propios bebés, que son los seres más inocentes, solitarios e indefensos que pueden existir y que con tristeza vemos que se les niega el derecho a vivir y son asesinados sin ninguna clemencia, con el permiso de la misma ley que está llamada a proteger la vida y que proclama que en nuestro país no habrá pena de muerte. (Cf. Artículo 11 de la Constitución de Colombia, que afirma que: “El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”) El Artículo 11 de la norma constitucional no distingue entre nacido y no nacido, por tanto, la protección de la vida se debe dar para unos y para otros.

En todos los temas referentes al origen y a la defensa de la vida, la misión de quienes la defienden, no está sólo en discutir con las personas e ideologías pro abortistas, sino en ofrecer, (como lo afirma reiteradamente en su enseñanza el Magisterio de la Iglesia), una cultura de la vida, un sí incondicional a la defensa y protección de la vida en todos sus estadios, desde el momento de la concepción hasta el momento de la muerte natural. En todo caso, el tema del aborto no es una cuestión que divide solamente a las personas, a las ideologías y a los pueblos, sino que por su propia naturaleza es un problema ético y moral que compete a la misma bioética, pues en él se ventila el valor de la vida humana y el reconocimiento del ser humano desde el mismo instante de la concepción.

Quienes defienden el aborto, lo hacen argumentando varias razones “teóricas” (las razones prácticas pueden ser muchas: no querer asumir el compromiso de tener un hijo, pensarlo como un obstáculo al desarrollo personal o profesional, etc.); entre estas razones “teóricas” se señalan las siguientes:

- 1) Porque la madre debe tener derecho sobre su cuerpo-
- 2) Porque el embrión es persona recién a los 14 días (tiempo en el que se anida en el útero); o a los 2 ó 3 meses, o en algún momento posterior.
- 3) Porque debe ser una decisión exclusiva e íntima de la madre que hace a su derecho de la privacidad.
- 4) Otros argumentan a favor de legalizar el aborto señalando que de otro modo los abortos se realizan igual y en malas condiciones de higiene produciendo gran mortandad materna.

Quienes dicen “*Sí a la vida*”, deben responder a quienes defienden el aborto, fundamentándose desde la ciencia y desde la nueva ciencia de la vida, o sea, desde la bioética para que se diga la verdad sobre el origen del ser humano y desde la misma ciencia poder aclarar las dudas y decir que:

- 1) El embrión no es parte del cuerpo de la madre; es un ser distinto; tanto es así que la madre tiene que producir toda una alteración en su sistema inmunológico porque de otro modo lo expulsaría como un cuerpo extraño. Claro que depende de la madre para vivir, pero también dependen de otras personas los discapacitados y los ancianos. Esta independencia se verifica si se tiene en cuenta que varios niños nacen vivos después de ser expulsados del vientre materno por maniobras abortivas; algunos pocos sobreviven y otros fallecen entre otras causas porque no reciben cuidados médicos.
- 2) La genética revela que desde la unión del óvulo y el espermatozoide existe un nuevo ser humano con toda la información genética necesaria para desarrollarse; allí se tiene un ser con identidad propia, distinta de la del padre y de la madre, con un código genético (llamado “genotipo”) que no sólo determina que es un ser humano, sino además, tal ser humano con sus características propias: aunque no tenga ya formados los ojos, ya tiene establecido cuál va a ser su forma y color; lo mismo respecto a las huellas digitales, sexo, etc. El genotipo constituye una “biografía” de la persona. La anidación en el útero no produce ningún cambio sustancial en el embrión, es un acto de él mismo (tanto es así que a veces se anida fuera del útero, dando origen a los llamados embarazos ectópicos). El tamaño no debe engañar: es la cortedad de vista la que impide ver los increíbles procesos que se desarrollan en esa pequeñísima primera célula embrionaria. No hay razones para no

considerarlo persona humana desde la fecundación; aunque no pueda utilizar algunas de sus facultades hasta alcanzar un mayor grado de desarrollo.

- 3) Se puede agregar que desde los 40 días existen ya registros de ondas cerebrales del embrión. Algunos psicólogos han determinado que es posible afectar las emociones de un bebé no nacido, que percibe el estado emocional de su madre. Incluso se ha demostrado que en muchos casos experimentan dolores agónicos y prolongados cuando son asesinados, tanto es así que en Estados Unidos se han introducidos proyectos de ley para exigir a los abortistas que anestesien a la criatura no nacida antes de darle muerte.
- 4) Quienes niegan al embrión la calidad de persona antes de la anidación en el útero (que dicen se produce a los 14 días); justificando así el uso de dispositivos que impiden la anidación (ej. el DIU = Dispositivo Intra Uterino), la manipulación genética y el congelamiento de embriones, argumentan que hasta el momento de la anidación no tiene individualidad porque se puede dividir y dar lugar a gemelos monocigóticos; otros, confundiendo la persona con sus operaciones, esperan los 14 días porque allí aparece el sistema nervioso.
- 5) La ciencia genética dice que: “los casos de gemelos monocigóticos son poco comunes (1 en 1.000.000); y no es razonable explicar esos 999.999 por lo que pasa en ese 1. Además, este hecho se podría deber a una forma de partenogénesis, es decir, de reproducción no sexual (como si a alguien le cortaran un brazo y de él surgiera otra persona); lo que es posible porque las primeras células son indiferenciadas y toti potenciales (o sea, que cualquier célula puede producir cualquier órgano), mecanismo biológico destinado a evitar que la pérdida de algunas células impida el desarrollo completo del cuerpo. Si luego las células se diferencian formando los distintos órganos, es necesario admitir que ya existía desde el principio un centro director y organizador del proceso. Podría ser también que existan dos seres humanos desde el principio; o que el ser humano ya existente muera al dividirse, dando origen a dos seres humanos nuevos. Por último, es un error confundir individual con indivisible: hay especies animales unicelulares que son individuos y se reproducen por división celular. El proceso no está aún suficientemente explicado, pero lo fundamental es reconocer el deber de respeto desde que existe un ser humano con la información genética completa, es decir, desde la fecundación” (Willke, 1974, pág. 47). Y aunque no fuera una persona aún, es un proceso de desarrollo ya iniciado de dos personas y no se debe interrumpir. De todos modos, ante la duda, la opción debe ser el respeto, por el riesgo a estar cometiendo un homicidio. “¿No optamos en caso de duda a favor de la vida? ¿Acaso enterramos a aquellos cuya muerte es dudosa? ¿O acaso no trabajamos frenéticamente para ayudar a rescatar a

un minero atrapado, para buscar un niño perdido en la montaña, o a personas sepultadas bajo las ruinas de un edificio derrumbado? ... Nosotros sugerimos que un modo realmente humano de pensar la cuestión es otorgarle a la vida el beneficio de la duda" (Willke, 1974, p.50).

- 6) Mención aparte merece el insólito argumento de la intimidad, la privacidad y la libertad de la mujer. Si se debe permitir el aborto por ser una decisión íntima y personal de la madre: ¿Se podría castigar al esposo que asesina a su esposa en la cama matrimonial? Desde el momento en que atenta contra otra persona: ¿Se puede hablar de privacidad o intimidad? Y la libertad o intimidad no puede ser una excusa para incumplir los deberes de justicia y en este caso, el de respetar la vida del prójimo, sea cual fuere su edad, su etapa de crecimiento o su ubicación física.

Desde las premisas anteriores se puede hacer una extensa e interesante reflexión bioética sobre el valor de la vida humana partiendo de una pregunta: ¿Por qué decir no al aborto? Pregunta que se debe responder diciendo "Sí a la vida".

"Sí a la vida", aún cuando la madre corre peligro de muerte, porque la medicina ha intentado y debe seguir intentando salvar su vida y la del niño, promoviendo un parto prematuro. Miles de casos han permitido que ambos vivan. Si uno de los dos muere, la medicina sabrá que agotó todos los recursos para salvarle. Pero lo más preocupante es el boquete que se abre al autorizarse el aborto "cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer". No se trata solamente de poder abortar cuando está en peligro la vida de la mamá en gestación, como resalta el comunicado de la Corte, sino su salud física o mental. Es decir, la madre gestante, su familia o su médico podrán alegar que corre peligro de un daño emocional si continúa en embarazo. ¿No será esta una válvula de escape que facilitará la práctica del aborto en cualquier circunstancia?

El hecho de despenalizar el aborto en caso de peligro para la vida de la madre o de grave riesgo para su salud es una medida discriminadora, al preferir una vida sobre la otra, ya que el niño que ha sido engendrado, llámese embrión unicelular, cigoto, embrión o feto es un individuo humano merecedor de todos los derechos y su vida que comenzó desde el momento mismo de la fecundación, es igualmente valiosa a la de la madre, como lo reconoce la Declaración universal de los derechos humanos.

Así mismo, despenalizar el aborto aludiendo a un supuesto conflicto médico de deberes entre la madre y el hijo, es un absurdo metafísico que no existe en la realidad, y si existiera, no se podría optar por ninguno de los dos, pues son iguales ante la ley y ambos tienen idéntica fuerza. Preferir la vida humana del hijo, o la

vida humana de la madre, es una clara violación del derecho natural y de las declaraciones universales y tratados internacionales que contempla el Derecho, así como sentar un precedente de desigualdades en el mismo Derecho.

Despenalizar el aborto en caso de peligro para la vida de la madre o de grave riesgo para su salud es innecesario, porque se deben poner al alcance todos los medios lícitos con el fin de lograr salvar no una sola vida, sino las dos, pues ambas son iguales, y debido al avance de la medicina en el campo de la investigación clínica y la contribución de las nuevas tecnologías en las áreas diagnóstica y terapéutica, se ha logrado disminuir considerablemente la brecha que antiguamente tenían los médicos en el mencionado dilema ético y sobre todo, en el conflicto de deberes médicos. Actualmente, en casos de cáncer y embarazo por ejemplo, el recurso del aborto terapéutico es improbable y el recurso del aborto indirecto acudiendo al voluntario indirecto es cada vez menos frecuente.

“Sí a la vida”, aún cuando el niño por nacer tenga algún defecto, porque la familia puede brindarle todo el amor y ayudarlo a encontrar un sentido a su vida. Además, la ciencia médica ha avanzado tanto que puede intervenir aún antes de que nazca, porque allí en el seno materno vive aunque no hable ni pueda defenderse, un ser humano que tiene la capacidad de sentir y hacerse sentir, además de entrar en relación y reconocer a los demás seres humanos.

El hecho de despenalizar el aborto cuando el feto tiene graves malformaciones y que son incompatibles con la vida extrauterina es el aborto eugenésico, que al igual que todo tipo de aborto, viola los artículos 2, 3 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, que establecen la igualdad de derecho que tienen los nacidos y no nacidos, los deformes y los sanos, no importando sus accidentes, sino su esencialidad de ser humano, de persona. El hecho de permitir el aborto eugenésico en la legislación colombiana es injusto, pues significa que sólo los que gozan de buena salud física y mental tienen derecho a nacer y que su derecho vale más que el de los deformes o de los que sufren alguna tara genética, y eso equivale a introducir una desigualdad en el Derecho y por consiguiente, la arbitrariedad del más fuerte. Si los defectos y anomalías que tiene el no nacido le van a impedir sobrevivir extrauterinamente, la ejecución de un aborto es innecesaria, ya que la naturaleza misma se encargará de realizar un aborto espontáneo o de que muera pocos días u horas después de nacido.

“Sí a la vida”, aún cuando se produzca un embarazo por violación, por inseminación artificial no consentida o por incesto; porque el bebé que nazca puede ser dado en adopción y habrá padres deseosos de acogerlo y darle todo el amor y el apoyo que sus padres biológicos no le pueden dar. Es muy preocupante, en el caso de

violación, que se imponga la ley del menor esfuerzo y se le niegue el derecho a la vida al más inocente e indefenso y se deje en libertad al violador y además, se llegue incluso a denunciar falsamente una violación para poder adquirir el derecho a abortar. El afán en proferir un fallo con prontitud, de modo que el aborto sea menos traumático, hará que se acepte como violación lo que fue un manejo irresponsable de la sexualidad.

Consentir con el aborto en caso de violación, de incesto o inseminación no consentida es confundir al nuevo ser con el agresor injusto que ha cometido esta desgracia y no es causal suficiente para legitimar el derecho de suprimir la vida del inocente y también víctima, pues este no tuvo culpa del acto delictivo y es injusto que tenga que pagar con su propia vida, el mal que otro ha hecho.

La despenalización del aborto en los casos analizados, ha dado pie a una diversidad de opiniones que en su mayor parte muestran una gran ignorancia de formación moral y de pérdida de valores en el país, unidas a la problemática de la pobreza y desigualdad social extremas, que requieren de una campaña educativa en valores y en sexualidad humana responsable, que tendría que enseñarse desde el hogar y mantenerse en educación continuada en las escuelas, colegios y universidades y constituirse en una prioridad del gobierno para ir cambiando poco a poco el pensamiento utilitario.

Al realizar este análisis sobre la gravedad del hecho del aborto y su despenalización en Colombia por parte de la Corte Constitucional, algunas personas se han pronunciado diciendo que al abrirse este espacio en la legislación colombiana, la misma Corte ha permitido que el aborto se despenalice no sólo para ciertos casos específicos, sino que también ha permitido que se legalice la acción abortiva en mujeres menores de catorce años. Dando pie con esta decisión, a que miles de niños mueran en silencio. A este respecto, se traen las palabras del Dr. Fernando Londoño Hoyos, escritas en un texto titulado: Morituri te salutant; en el cual critica la decisión de la Corte Constitucional de despenalizar el aborto, nos dice:

“Los condenados por la Corte Constitucional, no tendrán voz para despedirse de sus asesinos; ni la Historia sabrá nunca sus nombres; ni tendrán la aspiración de vencer para no ser muertos; ni la oportunidad de la clemencia, ni la de librar batallas por su dignidad y por su vida.... Nos limitamos a repetir con Papini la Elegía por lo que no fue. De esos centenares de miles de niños que van a morir anualmente, cuántos hombres de bien, cuántas mujeres extraordinarias, cuántos trabajadores insignes, cuántos artistas, cuántos conductores del pueblo, cuántos deportistas eximios, cuántos santos y santas, cuántos seres humanos maravillosos habría entre ellos. Pero nunca nacerán. Los mataremos antes, sin razón y sin honor. Dios tenga piedad de sus asesinos!” (Hoyos F. 12 mayo de 2006. “El Colombiano” Medellín).

En razón de dicha despenalización y ante el hecho de que la ley permite asesinar a los niños engendrados y aún no nacidos, se debe afirmar la dignidad absoluta e incondicional de la vida y declarar que es un deber ético respetarla desde el comienzo, sean cuales fueren las condiciones en las que se hubiere dado la concepción, puesto que una criatura inocente no tiene porque asumir culpas que no son suyas y merece vivir en virtud del valor absoluto que le asiste como persona humana siendo consecuentes con el precepto constitucional según el cual "Colombia es un Estado social de derecho... fundado en el respeto de la dignidad humana; (Artículo 1º de la Constitución Nacional), así que por ser éticamente reprobable se debe rechazar todo atentado contra la vida humana, independientemente de las creencias religiosas, ideas políticas y condiciones sociales, tal como se desprende del Artículo 1º de la Constitución Nacional cuando afirma que "Colombia es un Estado social de derecho pluralista...".

Se debe invitar a los profesionales de la salud a poner todas sus capacidades al servicio de la vida y a procurar condiciones favorables para su adecuado desarrollo; a negarse a atentar contra la persona humana en cualquier momento de su existencia, haciendo recurso a la objeción de conciencia reconocida como un derecho por la misma ley; a prestar una oportuna atención prenatal integral haciendo uso de los adelantos tecnológicos y científicos disponibles hoy en día para solucionar las dificultades que se presenten durante el embarazo.

También es necesario exhortar a los parlamentarios y gobernantes a legislar en relación con la seguridad social, de modo tal que cubra la atención integral de la problemática que pueda aquejar a la madre y/o al hijo, independientemente del momento en que se halle la gestación, atendiendo al mandato constitucional que prescribe como prioridad del Estado la especial asistencia y protección de su parte a la mujer durante el embarazo y después del parto (Ibid, Art. 43); además, se debe recordar a los Honorables Magistrados y Legisladores que: "(...) el reconocimiento constitucional de la primacía e inviolabilidad de la vida excluye, en principio, cualquier posibilidad permisiva de actos que estén voluntaria y directamente ordenados a provocar la muerte de seres humanos todavía no nacidos, y autoriza al legislador para penalizar los actos destinados a provocar su muerte..."; tal como lo sostuvo la Corte Constitucional en sentencia C-133 de 1994.

También se debe solicitar que se denomine con el nombre de "aborto", a secas, lo que eufemísticamente viene siendo llamado "interrupción del embarazo", "recuperación del ciclo" o "reducción embrionaria", etc., expresiones ambiguas con las cuales se oculta la verdadera naturaleza de dicho procedimiento y se pretende atenuar su gravedad en el subconsciente de la opinión pública. Calificarlo sin ambages como un delito penal contra la persona humana cuando se halla en estado

de total indefensión, puesto que ninguna palabra puede cambiar la realidad de las cosas y hacer todo lo posible para convocar a las instituciones médicas, sociales, religiosas y demás que estén dedicadas a la atención de las personas en situaciones vulnerables para que adelanten programas de acompañamiento integral a las madres gestantes con problemas biológicos, psicológicos o sociales.

Se debe exigir a las entidades del orden oficial y privado que diseñen e implementen políticas y estrategias integrales de prevención del aborto y a la par, actividades que ilustren a la comunidad sobre las consecuencias del mismo en los ámbitos biológico, psicológico, económico, social y familiar, así como de atención adecuada pre y post natal con el fin de prevenir atentados contra la vida en sus estadios primigenios. En suma, que el Estado ejecute un conjunto de acciones enderezadas a garantizar a la mujer el ejercicio libre y responsable de su función procreativa.

Por lo tanto, es necesaria e imperiosa la educación de una auténtica sexualidad en el amor, humana y responsable, especialmente en los jóvenes para que respeten el significado del cuerpo y los esposos para que asuman una procreación responsable. Es por el camino de la formación integral de las personas y la comprensión del valor de la vida humana defendida a toda costa, que se ayudará a remediar la situación dolorosa del aborto. De ahí que despenalizar el aborto favoreciendo los derechos de la mujer es una medida desproporcionada y contradictoria, ya que niega el más fundamental y universal de los derechos al ser más vulnerable que es el no nacido, el derecho a la vida, desconociendo su estatuto de persona y como tal merecedora de ser respetada por su dignidad como individuo de la especie humana. (Esta parte del presente artículo ha sido escrita a partir de un escrito de Cotes Mestre, Martha Isabel, titulado *La despenalización del aborto en Colombia: una solución innecesaria*. Publicado en la revista *Persona y Bioética*, julio-diciembre, Bogotá, 2005)

El Santo Padre, Benedicto XVI, en uno de sus mensajes se ha expresado a favor de la protección de la vida humana desde el mismo momento de la concepción, he invita a la reflexión diciendo:

“Por lo que atañe a la Iglesia Católica, lo que pretende principalmente con sus intervenciones en el ámbito público es la defensa y la promoción de la dignidad de la persona; por eso, presta conscientemente una atención particular a principios que no son negociables”, entre éstos, hoy pueden destacarse los siguientes:

- Protección de la vida en todas sus etapas, desde el momento de la concepción hasta la muerte natural.

- Reconocimiento y promoción de la estructura natural de la familia, como unión entre un hombre y una mujer basada en el matrimonio y su defensa contra los intentos de equipararla jurídicamente a formas radicalmente diferentes de unión que en realidad la dañan y contribuyen a su desestabilización, oscureciendo su carácter particular y su irremplazable papel social.
- Protección del derecho de los padres a educar a sus hijos.

Estos principios no son verdades de fe, aunque reciban de la fe una nueva luz y confirmación. Están inscritos en la misma naturaleza humana y por tanto, son comunes a toda la humanidad..."(Benedicto XVI, Mensaje a los participantes en unas jornadas de estudio sobre Europa, L'Obssevatore Romano, 30 III 2006)

Por todo lo anterior y a modo de conclusión, es necesario hacer un llamado para que ante el hecho de la despenalización del aborto, cada día haya una confrontación con la conciencia, con las normas morales y éticas, antes de tomar una decisión que lesione la vida de una criatura por nacer. También los médicos tendrán que definir si persiguen la meta de toda ciencia médica que es salvar vidas, si son fieles a la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, a la Declaración de Ginebra y al Juramento Hipocrático o si se amparan en la decisión de la Corte Constitucional Colombiana. Seguramente podrán oponerse a practicar un aborto, porque tienen derecho a la objeción de conciencia y a tener un código ético que ha de ser respetado. Así mismo, el Gobierno colombiano, los hogares y la escuela lo que tienen que reforzar es una educación integral que promueva el valor de la vida y el manejo responsable de la sexualidad. La ley del menor esfuerzo, el hedonismo, ni la inmoralidad; nunca han sido la ley de los grandes pueblos ni de las grandes civilizaciones.

## Bibliografía

---

- Cotes, M.I. (2005) La despenalización del aborto en Colombia: una solución innecesaria. Revista Persona y Bioética, julio-diciembre, Bogotá.
- Hoyos, I.M. (2006) El compromiso de la Iglesia frente a la verdad. Reflexiones a partir del fallo del aborto. Bogotá, CEI.
- Hoyos, I.M. (2005) La Constitucionalidad de las falacias. Antecedentes de una sentencia. Bogotá. Temis, 2005
- Londoño, H. F. (2006) Morituri te salutant, Periódico "El Colombiano". Medellín (12 mayo).
- Marías, J. (1979) Problemas del Cristianismo. Madrid. BAC.
- Schooyans. M., El aborto. Implicaciones políticas. Madrid. Ed. Rialp.
- S.S. Benedicto XVI, (2006) Mensaje a los participantes en unas jornadas de estudio sobre Europa, L'Observatore Romano, Roma, 30 III 2006.
- Willke, J.C. (1974) Manual sobre el aborto. Pamplona Eunsa.